

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**18456** *RESOLUCION de 5 de julio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se hace pública la relación de aspirantes excluidos, y se indica los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas correspondientes a la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir vacantes de Subalternos en la plantilla laboral de la Administración de Justicia.*

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 6 de la Resolución de esta Subsecretaría, de 9 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 29), por el que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir vacantes de Subalternos en la plantilla laboral de la Administración de Justicia,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Publicar las listas de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como anexo de esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Segundo.—Aprobar las listas de aspirantes admitidos, significándose que dichas listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia (Reyes, 1, 28045 Madrid), Audiencias Territoriales, Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Dirección General de la Función Pública (María de Molina, 50, 28006 Madrid), Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia (Marqués de Monasterio, 3, 28004 Madrid), así como en los Gobiernos Civiles.

Tercero.—El Tribunal calificador de las pruebas admitirá en el turno libre, a los aspirantes, excluidos del turno de promoción interna por no reunir los requisitos establecidos en la base 4.2 de la convocatoria.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes excluidos podrán subsanar las faltas observadas en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—La entrevista-test se celebrará el lunes 22 de septiembre de 1986, a las nueve horas, en la Escuela de Práctica Jurídica (Amaniel, 2, 28015 Madrid), y dará comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra L.

Sexto.—Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad.

Madrid, 5 de julio de 1986.—el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

## ANEXO

*Excluidos de las pruebas selectivas para cubrir vacantes de Subalternos en la plantilla laboral de la Administración de Justicia*

| Apellidos y nombre                | DNI        | Causas de exclusión |
|-----------------------------------|------------|---------------------|
| Ayete Gimeno, Vicente             | 17.119.259 | F y G               |
| Bóveda Rego, J. Antonio           | 51.622.706 | E                   |
| Domínguez Marina, Alvaro          | 51.380.932 | F                   |
| Cáceres Gómez, María Pilar        | 33.506.375 | F                   |
| Cervera Ferrando, Máximo          | 19.868.165 | F y G               |
| Gámez Rosua, Antonio              | 34.010.009 | F                   |
| García Bueno, Pilar               | 25.958.240 | E, F y G            |
| García Martínez, Felipe           | 51.354.910 | F                   |
| Hernández Rodríguez, José Ignacio | 7.832.071  | F                   |
| Moreno García, María Pilar        | 378.910    | E                   |
| Mosquera Pérez, Luis              | 32.445.783 | E                   |
| Núñez Encabo, Anastasio           | 16.766.736 | G                   |
| Parras Harraiz, Juan José         | 2.218.824  | G                   |
| Pavón Martín, Antonio             | 50.056.675 | E                   |

| Apellidos y nombre                | DNI        | Causas de exclusión |
|-----------------------------------|------------|---------------------|
| Pérez Pérez, Luis María           | 14.702.813 | F                   |
| Pereiras Vázquez, Jesús Tomás     | 35.295.621 | G                   |
| Pozo Alonso, Eduardo              | 50.024.419 | E                   |
| Real Gil, Ramón                   | 31.638.543 | F                   |
| Robles Herrero, Guillermo         | 33.500.127 | E                   |
| Rosa Vicente, Julián de la        | 3.084.135  | F                   |
| Saz Díaz, Gabriel Vicente         | 51.979.253 | G                   |
| Serrano Ortega, María Didia       | 51.381.262 | F                   |
| Ubierna Robles, Segunda           | 13.104.219 | F                   |
| Vaca González, Josefa             | 9.150.930  | F                   |
| Varela Guitián, José Manuel       | 32.322.671 | E                   |
| Villarino Bravo, Francisco Javier | 12.730.641 | F                   |

## Causas de exclusión

- E) No abonar los derechos de examen.  
 F) Presentar la instancia sin firmar, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 69.4.c), de la Ley de Procedimiento Administrativo.  
 G) No figurar titulación en la instancia.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**18457** *CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de julio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Oficial Primero de Oficios, una especialista en fontanería y otra en aire acondicionado.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de fecha 10 de julio de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 25072, segunda columna, donde dice: «Asimismo se señala el próximo día 14 de julio de 1986 para el inicio de las pruebas selectivas», debe decir: «Asimismo se señala el próximo día 14 de julio de 1986, a las nueve horas para el inicio de las pruebas selectivas».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**18458** *RESOLUCION de 18 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral fijo.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 12 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de personal laboral fijo en el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Convocar proceso selectivo para cubrir cinco plazas de Facultivos de Grado Superior de Enseñanzas Integradas (Médicos),

vacantes en los Centros de Enseñanzas Integradas situados en el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Las bases de la convocatoria se hallan expuestas en los tabloneros de anuncios del Ministerio, calle Alcalá, 36, Subdirección General de Enseñanzas Integradas, calle Torrelaguna, 58, Direcciones Provinciales y Centros de Enseñanzas Integradas no transferidos a Comunidades Autónomas.

Quienes deseen tomar parte en este proceso deberán solicitarlo en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, en impreso ajustado al modelo aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), que les será facilitado gratuitamente, en el Servicio de Información del Departamento, Subdirección General de Enseñanzas Integradas, Gobiernos Civiles, Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia y oficinas de la Caja Postal.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 18 de junio de 1986.-El Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**18459** *RESOLUCION de 2 de julio de 1986, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se hacen públicas las convocatorias de vacantes de facultativos especialistas de los servicios jerarquizados de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social y las bases comunes que han de regir la adjudicación de dichas vacantes en las distintas Comunidades Autónomas.*

El Real Decreto 2166/1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), y la Orden de 4 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 6) que lo desarrolla, establecen el sistema de provisión de las vacantes de facultativos especialistas en los servicios jerarquizados de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.4 de la Orden de 4 de febrero de 1985, y con la finalidad de hacer una publicación conjunta de las distintas convocatorias de plazas de este personal en el ámbito de cada Comunidad Autónoma, ha resuelto:

1. Publicar las bases comunes que han de regular la provisión de vacantes de personal facultativo jerarquizado de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social en el ámbito de las distintas Autonomías y que se contienen en el anexo I de la presente Resolución.

2. Determinar que de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 2166/1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), y artículo 2.1 de la Orden de 4 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 6), las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud convocantes de las plazas vacantes en el ámbito de cada Comunidad Autónoma son:

| Comunidad Autónoma | Dirección Provincial convocante |
|--------------------|---------------------------------|
| Aragón             | Zaragoza.                       |
| Asturias           | Oviedo.                         |
| Baleares           | Palma de Mallorca.              |
| Canarias           | Palmas de Gran Canaria.         |
| Castilla-León      | Valladolid.                     |
| Castilla-La Mancha | Toledo.                         |
| Extremadura        | Badajoz.                        |
| Galicia            | La Coruña.                      |
| Madrid             | Madrid.                         |
| Murcia             | Murcia.                         |
| Navarra            | Pamplona.                       |
| País Valenciano    | Alicante.                       |
| País Vasco         | Vizcaya.                        |
| La Rioja           | Logroño.                        |
| Ceuta              | Ceuta.                          |
| Melilla            | Melilla.                        |

A dichas Direcciones Provinciales deberán los interesados dirigir sus solicitudes en los términos que se establecen en las bases

de las convocatorias, según modelo que se adjunta a la presente Resolución como anexo II. Las indicadas solicitudes se facilitarán en cualquiera de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud.

3. Publicar la relación de vacantes que se convocan en el ámbito de cada Comunidad Autónoma y que se adjuntan a la presente Resolución como anexo III.

Madrid, 2 de julio de 1986.-El Director general, Fernando Mauro Fernández.

### ANEXO I

#### BASES COMUNES PARA TODAS LAS CONVOCATORIAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS

##### I. Características generales

Los facultativos especialistas que obtengan plaza en virtud de cualquiera de las convocatorias a las que afectan las presentes bases no podrán compatibilizar el desempeño de la misma con un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos excepcionales previstos en las disposiciones vigentes en esta materia.

La relación de vacantes, el régimen de trabajo, turno y demás características de las plazas convocadas son las que se especifican en el anexo III de la Resolución, que publica estas bases, más las que se derivan del Estatuto Jurídico del Personal Médico y demás disposiciones aplicables.

Las especialidades que no tengan servicio propio quedarán adscritas de la siguiente forma:

Especialidades médicas: Al Servicio de Medicina Interna a través de la respectiva Sección, si la hubiere.

Especialidades quirúrgicas: Al Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo a través de las respectivas Secciones, si las hubiere.

Las especialidades de Microbiología y Parasitología, Bioquímica Clínica e Inmunología: Al Servicio de Análisis Clínicos a través de sus respectivas Secciones, si las hubiere.

Todas las plazas enunciadas quedan sometidas a la reserva por reingreso de excedencia que en cada caso pueda existir, por lo que el turno asignado a las mismas en el anexo III se entenderá sin perjuicio de la reserva general a la que se refiere este párrafo.

##### II. Requisitos de los aspirantes

A) Requisitos específicos para el turno de reingreso de excedencia:

Los facultativos que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 15 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social deseen reingresar en alguna de las plazas vacantes para obtener plaza por este turno deberán haber solicitado y obtenido el reingreso de excedencia.

El plazo de obtención de dicho reingreso finalizará el mismo día en que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

B) Requisitos generales para turno libre:

1. Tener la nacionalidad española.
2. Poseer la titulación correspondiente:

a) Médicos: Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y poseer el correspondiente título de Médico Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Farmacéuticos: Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Farmacia y poseer el correspondiente título de Farmacéutico Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia. Si bien se considerará suficiente para participar en la convocatoria la acreditación de haber presentado en tiempo y forma ante el Ministerio de Educación y Ciencia la correspondiente solicitud a que se refiere la Orden de dicho Ministerio de 10 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 15) por la que se desarrolla la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 30) por el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del título de Farmacéutico Especialista.

Los nombramientos que se expidan y las tomas de posesión estarán condicionados a la necesidad ineludible de obtención del título de la especialidad, una vez que el Ministerio de Educación y Ciencia resuelva los trámites previstos en la normativa vigente para su expedición definitiva.

Estos Licenciados y Doctores podrán acceder a las plazas de las siguientes especialidades:

- Farmacia Hospitalaria.
- Análisis Clínicos.